

ORDENANZA N°: 62
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Apruébase el fraccionamiento del siguiente inmueble: “Polideportivo sito con frente a calles La Pampa, Maipú, Independencia y Falucho, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, NOMENCLATURA CATASTRAL, CIRCUNSCRIPCION DOS; SECCION TRES; MANZANA SIETE; PARCELAS TRES, CUATRO Y NUEVE; MANZANA OCHO; PARCELA UNO”; y los espacios verdes y calles de vinculación correspondientes, conforme plano base del mencionado loteo que se adjunta.-

Artículo 2º.- Exímase a los propietarios del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los lotes hasta el día de su venta, fecha a partir de la cual comenzarán a devengar el tributo. La presente exención tiene un plazo máximo de tres años a partir de la promulgación de esta ordenanza.-

Artículo 3º: Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 2º inciso e); 3º y 4º de la ordenanza 24/2010, la calle pública que bordea toda la superficie destinada a espacio verde, conforme plano base del loteo a que se refiere la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso e); 3º y 4º de la ordenanza 24/2010, la calle pública que se proyecta frente a las manzanas 26, 28, 30 y 31, conforme plano base del loteo a que se refiere la presente ordenanza.-

Artículo 5º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 2º inciso e); 3º y 4º de la ordenanza 24/2010, la calle pública que se proyecta frente a las manzanas 38, 39 y 40, conforme plano base del loteo a que se refiere la presente ordenanza.-

Artículo 6º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 7º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/08/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /